

LA LEY DE JUBILACIONES DE 1924 Y LA POSICIÓN DEL ANARQUISMO EN LA ARGENTINA

Por LUCIANA ANAPIOS*

RESUMEN:

El objetivo de este artículo es analizar la posición del movimiento anarquista argentino frente a la ley de jubilaciones de 1924. Justamente por tratarse de una de las corrientes de la izquierda local que se opuso firmemente a su aplicación, esto permitirá poner en discusión algunos supuestos que han predominado en las investigaciones sobre el tema. La conformación de un consenso favorable a la intervención del Estado en las relaciones obrero patronales en Argentina fue parte de un proceso histórico que se dio justamente en los años de entreguerras. Partir de este reconocimiento permitirá analizar las diferentes posiciones que la ley provocó dentro del movimiento obrero organizado y particularmente la del anarquismo que, como veremos, no fue homogénea ni sus argumentos fueron sólo producto de sus principios doctrinarios. La oposición de las centrales obreras debe ser analizada y problematizada porque forma parte de ese proceso histórico y es fundamental para comprender y explicar el fracaso de esta ley a mediados de la década de 1920.

PALABRAS CLAVES: ley de jubilaciones - anarquismo - huelga general - conflictos internos - entreguerras.

ABSTRACT:

The aim of this article is to analyze the position of the Argentine anarchist movement before the 1924 Pensions Act. Precisely due to the fact that this is one of the currents of the local left which was strongly opposed to its enforcement, this shall allow a discussion on some predominant assumptions during the investigations on this matter. The building of a favorable consensus to the State intervention in labor-management relations in Argentina was part of a historical process which took place within the interwar years. To start with this acknowledgement shall let us analyze the different positions that the Act generated within the organized labor movement, and particularly that of the anarchism which, as shall be observed, was not homogeneous, nor were its arguments just the result of its doctrinal principles. The opposition of the union confederations must be analyzed and problematized, as it is part of that historical process and it is essential to understand and to explain the failure of this Act in the mid-1920s.

KEYWORDS: Pensions Act - anarchism - general strike - internal conflicts - interwar.

* IDAES-UNSAM/CONICET. E-mail: anapiosluciana@gmail.com

Sumario:

INTRODUCCIÓN. LA LEY DE JUBILACIONES: CONTENIDOS Y OPOSICIONES. LA POSICIÓN DEL ANARQUISMO: MOVIMIENTO POPULAR O PROTESTA ORGANIZADA. CONSIDERACIONES FINALES.

INTRODUCCIÓN

En los primeros meses de 1924 las principales centrales obreras de la Argentina declararon la huelga general contra la ley de jubilaciones propuesta por el Poder Ejecutivo y sancionada por el Congreso. En un período que ha sido caracterizado por la historiografía y por los principales trabajos sobre legislación laboral en Argentina como de “relativa calma” y de “baja conflictividad social”, el análisis detenido de las huelgas y manifestaciones obreras contra una ley que en principio parecía beneficiar a los trabajadores, puede brindar nuevas claves¹. Los trabajos más importantes que han abordado el análisis de esta legislación se han detenido principalmente en el rechazo de las organizaciones empresariales, han caracterizado la posición de los sindicatos como producto de su “ceguera” ante una legislación que “beneficiaba a los trabajadores” y han señalado que quienes se opusieron no fueron “los obreros” sino sus dirigentes, que además no habrían sido mayoritarios².

Este artículo retoma la posición del anarquismo frente a la ley de jubilaciones de 1924 justamente por tratarse de una de las corrientes de la izquierda local que resistió firmemente su aplicación. Esto permitirá poner en discusión la idea de que la ley beneficiaba a los trabajadores y sostener en cambio que la conformación de un consenso favorable a la intervención del Estado en las

¹ LEANDRO GUTIÉRREZ y LUIS ALBERTO ROMERO, *Sectores populares, cultura y política. Buenos Aires en la entreguerra*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1995; FRANCIS KORN-LUIS ALBERTO ROMERO (Comp.) *Buenos Aires/Entreguerras. La callada transformación, 1914-1954*, Buenos Aires, Alianza Editorial, 2006, NÉSTOR TOMÁS AUZA, “La legislación laboral y la complejidad del mundo del trabajo. El Departamento Nacional del Trabajo, 1912-1925”, en *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, núm. 17, 1989, pp. 59-104; MARCELA ASPELL DE YANZI FERREIRA, “Expulsión de extranjeros. La ley 4.144 “de residencia” y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, en *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, núm. 15, 1987.

² Esta posición es sostenida por Luis María Caterina, cuya investigación constituye uno de los principales aportes al análisis de la legislación laboral en Argentina, particularmente en el caso de la ley de jubilaciones de 1924. Ver principalmente LUIS MARÍA CATERINA, “Los empresarios frente a la legislación laboral en la década del veinte: la Asociación del Trabajo”, en *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, núm. 28, 2000, pp. 251-302.

relaciones obrero patronales en la Argentina fue parte de un proceso histórico que se dio justamente en los años de la entreguerras³. Partir de este reconocimiento permitirá analizar las diferentes posiciones que la ley provocó dentro del movimiento obrero organizado y particularmente la del anarquismo. En primer lugar, la recepción de la ley no fue homogénea y las diferentes posiciones dependieron de qué sector la interpretara; en segundo lugar, en su rechazo a la efectivización confluyeron una serie de factores que iban más allá de la fidelidad a sus principios doctrinarios⁴. La oposición de las centrales obreras debe ser analizada y problematizada porque forma parte de ese proceso histórico y es fundamental para comprender y explicar el fracaso de esta ley a mediados de la década de 1920.

Si bien la huelga general de 1924 logró su objetivo -impedir la aplicación de la ley de jubilaciones- fue vivida por el anarquismo como un fracaso. Esto se debió, sobre todo, a que durante la medida de fuerza se hicieron evidentes las diferencias entre sus corrientes internas y las bases sobre las que se sustentaba el conflicto. En la década del veinte el movimiento estuvo atravesado por una serie de disputas que permitieron la conformación de dos corrientes claramente diferenciadas. Las principales divisiones se dieron en torno al periódico *La Protesta* y la FORA, por un lado, y las publicaciones *La Antorcha*, de Buenos Aires, *Ideas*, de La Plata y *Pampa Libre*, de General Pico, La Pampa, junto a una serie de agrupaciones y gremios autónomos, por otra⁵. Lejos de contribuir a su fortalecimiento en la escena local, la huelga general de 1924 intensificó la distancia entre los diversos sectores que conformaban el movimiento anarquista y aceleró la toma de medidas disciplinarias por parte de la Federación Obrera Regional Argentina (FORA). Veinte años antes, en 1904, el movimiento libertario había liderado la oposición a la ley del trabajo. En aquella ocasión, el enfrentamiento al Estado y la ley había permitido superar diferencias siempre presentes⁶. Los años veinte en cambio le reservaban al

³ Sobre las relaciones entre el Estado y el movimiento obrero organizado en las décadas del veinte y treinta ver el recorrido que propone LUIS MARÍA CATERINA, “Los tiempos de Alvear: ¿política obrerista o demora social?”, en ALBERTO DAVID LEIVA (Coord.), *Los días de Marcelo T. de Alvear*, San Isidro, Academia provincial de Ciencias y Artes de San Isidro, 2006, pp. 167-188. JOEL HOROWITZ, “El movimiento obrero”, en ALEJANDRO CATTARUZZA (Dir.), *Crisis económica, avance del Estado e incertidumbre política (1930-1943)*, Nueva Historia Argentina, Tomo VII, Buenos Aires, Sudamericana, 2001, pp. 239-282.

⁴ Este trabajo retoma la caracterización del anarquismo argentino propuesta por JUAN SURIANO, como un movimiento heterogéneo, político y cultural en *Anarquistas. Cultura y política libertaria en Buenos Aires, 1890-1910*, Buenos Aires, Manantial, 2001.

⁵ Para un análisis de las bases de estos conflictos ver LUCIANA ANAPIOS, “Debates y conflictos internos en el anarquismo argentino durante la entreguerras”, tesis de Maestría, IDAES-UNSAM, 2009.

⁶ El proyecto de ley de trabajo, en el que participaron miembros del Partido Socialista, fue presentado en 1904 por el entonces Ministro del Interior, Joaquín V. González, y apuntaba a establecer medidas de protección laboral y seguridad social. La principal objeción del anarquismo en aquella ocasión se dirigió a la creciente regulación del funcionamiento de los

anarquismo una serie de desafíos externos e internos frente a los que no pudo garantizar una acción unificada.

Este artículo propone analizar las huelgas y manifestaciones contra la ley de jubilaciones en 1924 a través de la intervención del anarquismo ya que esto permite dar cuenta de sus características, sus contradicciones y los problemas que atravesaron al movimiento en la entreguerras. El énfasis en la acción directa y la capacidad para estar presentes donde existieran demandas insatisfechas constituyeron su característica fundamental y explica en parte su atractivo y su fuerza a comienzos de siglo XX. En un contexto político cerrado a la interpelación al Estado el anarquismo supo cubrir las demandas populares y esta capacidad ayudó a consolidar su presencia como actor político.

El período de entreguerras lo enfrentó a una serie de desafíos nuevos que repercutieron en las formas y repertorios de acción colectiva. Si bien muchos de los símbolos y ritos pervivieron -las banderas negras, los recorridos por el centro porteño y las plazas características de los anarquistas, por mencionar sólo algunos- su significado experimentó cambios⁷. Las oportunidades para ocupar la calle durante la entreguerras fueron significativamente menores que durante la primera década del siglo y, en consecuencia, debieron enfrentar los dilemas que les imponía la coyuntura.

Por un lado su capacidad de movilización y las formas de ocupación del espacio público se vieron atravesadas por las profundas divisiones internas que implicaron posiciones enfrentadas frente a determinadas coyunturas, un uso diferenciado de las calles y plazas del centro porteño y repertorios de acción disímiles. Por otro lado, su capacidad para interpelar al movimiento obrero organizado declinó en la competencia con otras fuerzas de izquierda. Durante la década de 1920 los gremios estratégicos ya no pertenecían a la FORA anarquista, sino a la Unión Sindical Argentina (USA), integrada tanto por sindicalistas como por comunistas que llevaba la delantera a la hora de organizar a los trabajadores⁸.

sindicatos que implicaba la ley y a la limitación del anarquismo. El proyecto de ley no fue sancionado fundamentalmente por la oposición de los actores involucrados, la Unión Industrial Argentina (UIA) y la mayor parte del movimiento obrero nucleado alrededor de la Federación Obrera Argentina (FOA) de orientación anarquista. Para un desarrollo del proyecto de ley laboral de 1904 ver JUAN SURIANO, "La oposición anarquista a la intervención estatal en las relaciones laborales", en JUAN SURIANO (Comp.), *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.

⁷ Sobre las movilizaciones anarquistas ver JUAN SURIANO y LUCIANA ANAPIOS, "Anarquistas en las calles de Buenos Aires (1890-1930)", en MIRTA ZAIDA LOBATO (Comp.), *Buenos Aires. Manifestaciones, fiestas y rituales en el siglo XX*, Buenos Aires, Biblos, 2011, pp. 75-100.

⁸ Hernán Camarero ha demostrado cómo a partir de la década de 1920 el Partido Comunista comenzó a avanzar en los gremios y cómo el anarquismo fue quien más espacios perdió en este avance. HERNÁN CAMARERO, *A la conquista de la clase obrera. Los comunistas y el mundo del trabajo en la Argentina, 1920-1935*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

En este sentido el anarquismo actuó a la zaga del sindicalismo que era quien imponía la agenda de las demandas obreras.

En este contexto debieron enfrentar el desafío de adaptarse o perder peso entre los trabajadores. En el discurso continuaron anteponiendo las huelgas solidarias antes que los reclamos económicos. Pero en la práctica diversas corrientes adoptaron estrategias diferentes. De este modo, la condena a los reclamos salariales y por condiciones de trabajo -que eran apoyados muchas veces a regañadientes porque no impugnaban al sistema sino que tendían a legitimar los canales institucionales de acción- eran acompañados por el apoyo vacilante y a último momento de estas acciones por temor a ser desbordados por la central sindicalista; de la misma forma que la condena a la unificación con sindicalistas o comunistas no impedía que en coyunturas concretas actuaran juntos.

El anarquismo continuó siendo un interlocutor de peso dentro de las tendencias obreras y las mismas características que contribuyeron a su lento declive le permitieron ponerse al frente de los reclamos más combativos y solidarios. En este sentido, no es un dato menor que en las dos huelgas generales convocadas a partir de 1922 los anarquistas tuvieran un rol clave, aunque no siempre exitoso⁹.

LA LEY DE JUBILACIONES: CONTENIDOS Y OPOSICIONES

Las propuestas para proteger a quienes debido a su edad avanzada, por invalidez o desamparo, debían dejar de trabajar no eran una novedad en la Argentina de la década del veinte. Desde principios del siglo XX la ley 4.349 -del personal de la Administración Pública Nacional- sentó precedente para la creación de regímenes jubilatorios¹⁰. No obstante estos continuaron siendo casos aislados por profesión o actividad y correspondían a gremios de peso que habían presionado para su sanción y que podían sostener con sus aportes las leyes jubilatorias. Personal ferroviario, policía, servicios públicos, bancos y compañías de seguros,

⁹ Nos referimos a la huelga general de 1924, contra la ley de jubilaciones y a la de 1927, por la conmutación de la pena a los italianos Nicola Sacco y Bartolomeo Vanzetti. Para un análisis de este último episodio ver LUCIANA ANAPIOS, "El movimiento anarquista en Buenos Aires durante el período de entreguerras", Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2012. Inédita.

¹⁰ Los seguros sociales se establecieron en 1904 con la ley 4.349 que creó la Caja de jubilaciones y pensiones de los empleados públicos. Le siguieron la creación de cajas jubilatorias por gremios: en 1915 la caja de maquinistas de La Fraternidad (ley 9.653), en 1918 el resto del personal ferroviario (ley 10.690), en 1921 la caja de servicios públicos (ley 11.110), en 1923 la caja de bancarios y empleados del seguro (Ley 11.232). Ver ERNESTO ISUANI, *Los orígenes conflictivos de la seguridad social argentina*. Buenos Aires, CEAL, 1985.

compañías de navegación, lograron beneficios en las primeras décadas del siglo que los diferenciaban del resto de los gremios.

La ley de jubilaciones conocida como ley núm. 11.289 no pasó desapercibida ni en ese momento ni en los futuros debates sobre el tema¹¹. Teniendo en cuenta el modelo de los gremios que se beneficiaban del seguro de retiro, el tema fue debatido por senadores y diputados desde 1922. A comienzos de 1923 el Congreso Nacional creó una comisión interparlamentaria para estudiar y proyectar una ley orgánica de seguro nacional¹². El debate fue breve y en noviembre del mismo año se sancionó el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo¹³. El texto era extenso y general y estaba dirigido a crear las cajas de previsión social y jubilación de obreros de establecimientos mercantiles, industriales, del periodismo y artes gráficas y de la marina mercante. Con ese grado de amplitud era esperable que generara pedidos de ajustes y reconsideraciones para cada caso específico. Pero lo que sucedió fue que tras la oposición de sus principales beneficiarios y del empresariado con poder de *lobby* la primera ley de jubilaciones nunca fue aplicada. Tras largas sesiones en el Congreso, realizadas en medio de las huelgas dirigidas por las federaciones anarquistas y sindicalistas y bajo la presión empresarial que veía lesionados sus intereses, la ley fue suspendida y finalmente derogada en 1926¹⁴.

La ley 11.289 preveía la creación de cuatro cajas de previsión social que garantizaran a sus beneficiarios la jubilación ordinaria, la extraordinaria por incapacidad para el trabajo -causada por actos en el servicio cumplido- y la pensión por fallecimiento para la familia del beneficiario. El capital de la caja se formaba con el descuento mensual obligatorio del 5% en el salario de cada empleado u obrero y la contribución mensual de los empleadores de un 5% de los sueldos y jornales correspondientes a obreros permanentes¹⁵. La suma de los aportes debía

¹¹ Para un análisis detallado de sus características, impacto y debates en el parlamento, ver, LUIS MARIA CATERINA, "La Ley 11.289: el fallido intento de una ley de jubilaciones (1923-1926)", en *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, núm. 26, 1998, pp. 73-104.

¹² El tratamiento del proyecto de ley, su discusión y posteriores modificaciones y derogaciones fueron analizados desde la *Comisión de Legislación del Trabajo* presidida por José A. Amuchástegui, con los socialistas Augusto Bunge y Belisario Albarracín como vocales.

¹³ Ley 11.289: jubilación de empleados y obreros de la marina, industria, periodismo y comercio, en *Leyes Nacionales sancionadas por el Honorable Congreso durante los años 1852-1923*. Tomo XXII. Años 1922-1923, Buenos Aires, Librería La Facultad, de Juan Roldán y Cía., 1924.

¹⁴ Ley 11.358: "Jubilación de empleados y obreros de la marina, industria, periodismo y comercio: suspensión de la ley 11.289", sancionada el 16 de septiembre de 1926 y promulgada el 20 de septiembre del mismo año. *Ibidem*.

¹⁵ En su presentación original la ley preveía que la contribución mensual de los empleadores fuera del 8% de jornales y salarios permanentes. El debate en la Cámara de Diputados permitió la intervención de la UIA que propuso reformas, entre ellas que el aporte patronal no superara el 3%. El argumento era que un aporte del 8% por parte de los patrones colocaba en desventaja a la industria nacional frente a la competencia extranjera.

ser recaudada mensualmente por los empresarios y depositados en la sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Desde comienzos de 1924, cuando se suponía que la ley debía comenzar a aplicarse, los trabajadores se opusieron a realizar los aportes. En sus consideraciones, el descuento del 5% sobre los salarios de los obreros industriales para conformar una caja administrada por una “dudosa” comisión no era una garantía para apoyar la medida. La gran mayoría de los gremios, sindicalistas y anarquistas, rechazaron la ley. No obstante dentro de la izquierda variaba el tono de la oposición. Para el anarquismo el problema era la ley misma, pues la intervención del Estado en las relaciones obrero patronales favorecía la desmovilización y atentaba contra la moral solidaria que el ideal libertario defendía entre los oprimidos al mismo tiempo que convertía a los trabajadores en receptores pasivos de salarios devaluados sin la menor posibilidad de mejoras¹⁶.

El sindicalismo hacía hincapié en el hecho de que fueran los obreros los que tuvieran que aportar a sus propias cajas. Si la ganancia capitalista constituía parte del trabajo obrero no remunerado era del ingreso empresarial de donde debían salir los fondos para crear unas cajas jubilatorias que, en sí mismas, constituían un beneficio. La declaración de la huelga por parte de la USA dependía del momento en que comenzaran a hacerse efectivos los descuentos salariales¹⁷. El socialismo, en cambio, rechazaba entre otros aspectos la baja edad propuesta por la ley para jubilar a los trabajadores. Los cincuenta años sugeridos terminarían por sacar del mercado laboral a la población económicamente activa. Durante una acalorada intervención a favor de la derogación de la ley, en agosto de 1924, el diputado socialista Augusto Bunge sostenía que la ley de jubilaciones era una “cataplasma”, una amenaza para la vida social del país, una frivolidad y estaba “malhadada” desde su concepción¹⁸.

La respuesta empresarial tampoco se hizo esperar. Representados a través de la Bolsa de Comercio, la Asociación del Trabajo, la Confederación de Comercio, Industria y Producción y la Unión Industrial Argentina (UIA), crearon una comisión especial que se encargó de representarlos ante la Cámara de Diputados.

Finalmente se acordó que fuera del 5% de todo pago en concepto de salario. Ver *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*, Año 1924, Tomo II, Buenos Aires, imprenta y encuadernaciones de la Cámara de Diputados, 1924.

¹⁶ SURIANO, *Anarquistas...*, cit., p. 103.

¹⁷ “En el Congreso de la USA se resuelve declarar la huelga general para cuando se generalice el cobro de los descuentos que fija la ley de jubilaciones”, *Crítica*, 20 de abril de 1924, p. 3.

¹⁸ El rechazo de Augusto Bunge a la ley 11.289 y su caracterización como inútil, se basaba en que “están excluidos los obreros temporarios, es decir, todos los peones en masa; pero además, muchos otros, dado el hecho de que la inmensa mayoría de los obreros trabaja en condiciones inestables”, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, Sesión del 28 de agosto, cit., p. 55.

Su principal objeción giraba en torno al aporte que estaban obligados a hacer para conformar las cajas y al hecho de que fueran los propios empresarios los que tuvieran que recaudar y entregar esos fondos al Estado¹⁹. Al mismo tiempo consideraban que no contemplaba a los pequeños propietarios de talleres y empresarios que contaban con escaso personal. En muchas ocasiones, sostenían, el empresario que debía pagar aportes no ganaba más que sus obreros y eso perjudicaba fuertemente a un sector de la industria nacional, modesto pero pujante.

A partir de la fecha de sanción de la ley -en noviembre de 1923- los empresarios debían garantizar el depósito de los aportes de los obreros y el suyo²⁰. La falta o el retraso en los mismos eran sancionados con multas a los empleadores. “El dilema patronal giraba en torno a pagar multas fijadas por la autoridad o pérdidas provocadas por las huelgas del personal descontento. Sin embargo se advertía que la resistencia obrera a la contribución que le exigía la ley para el logro de los beneficios era un poderoso acicate para -ahora sí- plantear la disconformidad profunda que había con el texto legal”²¹. Menos de tres meses después de sancionada la ley todos los sectores involucrados en ella coincidían en rechazarla o en la necesidad de reformarla.

Tal como ha señalado Luis María Caterina, la ley de jubilaciones, a diferencia de legislaciones anteriores, “no era consecuencia de la lucha de un gremio fuerte y unido, sino que era una iniciativa gubernamental (...)”²². El primer intento por crear una ley jubilatoria de alcance nacional provino del Estado y terminó en un rotundo fracaso por huelgas obreras y *lock out* patronales. En 1924 la oposición fue generalizada. Debieron pasar muchos años para que el descuento salarial con el fin de garantizar un seguro social fuera visto como una conquista por parte del movimiento obrero.

¹⁹ Para un análisis de las posiciones y debates de los empresarios y sus principales organizaciones ver CATERINA, “Los tiempos de Alvear...”, cit., ver nota núm. 3.

²⁰ El Artículo 12 de la ley 11.289 establecía que “los empleadores deberán recaudar mensualmente las sumas a los que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8vo., depositándolas conjuntamente con la contribución a que se refiere el inciso d) del mismo artículo, en la Agencia del Banco de la Nación Argentina más próxima o en la oficina de correos, a la orden de la caja respectiva, bajo pena de multa de cien a quinientos pesos diarios por cada infracción, después de la intimación del directorio de las cajas.”, en *Leyes Nacionales sancionadas por el Honorable Congreso durante los años 1852-1923*. Tomo XXII. Años 1922-1923, Buenos Aires, Librería La Facultad, de Juan Roldán y Cía., 1924, p. 286.

²¹ CATERINA, “La Ley 11.289: el fallido intento de una ley de jubilaciones...”, citado en nota núm. 10, p. 79.

²² CATERINA, “Los tiempos de Alvear...”, citado en nota núm. 3, p. 173.

LA POSICIÓN DEL ANARQUISMO: MOVIMIENTO POPULAR O PROTESTA ORGANIZADA

Sin embargo, a contrapelo de lo que han sostenido las investigaciones más relevantes sobre el tema, la oposición del movimiento obrero a la ley de jubilaciones fue tan significativa como compleja y decisiva para su posterior suspensión. La misma estuvo en manos de los gremios anarquistas y sindicalistas que rechazaron en forma unánime los descuentos y esperaron la orden para adherir a la huelga. En este punto la interpretación que surge de las fuentes consultadas contradicen las principales hipótesis de Luis María Caterina quien plantea que para la década de 1920 “los sindicatos más combativos, los que han sufrido más la represión a partir de 1919, han quedado reducidos a expresiones mínimas”²³. Sin entrar en el debate sobre la declinación del movimiento anarquista, que es terreno de discusión historiográfica y excede los objetivos propuestos en este artículo, cabe destacar, por un lado, que si bien la FORA había dejado de nuclear a los gremios estratégicos de la economía, continuó representando a un porcentaje nada desdeñable de gremios adheridos, a los que deberían sumarse los gremios autónomos que sin estar incorporados a la central simpatizaban con las posiciones libertarias²⁴. Por otra parte, cabe cuestionar la idea de que los procesos históricos sólo deberían comprender y explicar el devenir de las corrientes que han tendido a ser mayoritarias en determinada coyuntura.

En el contexto analizado, anarquistas y sindicalistas reaccionaron contra la ley, aunque le dieron un contenido muy diferente a esa oposición. La USA convocó a la huelga general para el sábado 3 de mayo de 1924 y la FORA lo hizo a partir de las cero horas del mismo día, insistiendo en que no adherían a la convocatoria de la USA sino que retomaban el impulso de una huelga general declarada en marzo de ese mismo año, que había quedado en suspenso cuando el Poder Ejecutivo había suspendido por sesenta días la aplicación de la ley²⁵. En el transcurso de los seis días de huelga -del 3 al 8 de mayo- el sindicalismo pasó de rechazar la ley a reclamar su reforma. La FORA en cambio exigió desde el inicio su derogación pero a su impulso combativo inicial le siguió el repliegue detrás de la USA.

La FORA tuvo un papel ambiguo en el mantenimiento de la medida. Esta actitud puede explicarse por diversos factores; si bien la protesta fue sostenida por ambas centrales, el apoyo del sindicalismo resultaba fundamental ya que la USA había crecido en número de afiliados e influencia y articulaba una serie de luchas obreras, como la de los marítimos, que habilitaban a sus dirigentes contactos con el

²³ Ídem, p. 167.

²⁴ GUIDO DI TELLA y MANUEL ZYMELMAN, *Las etapas del desarrollo económico argentino*, Buenos Aires, Paidós, 1973.

²⁵ “Contra la ley de jubilaciones”, *La Protesta*, 3 de mayo de 1924, p. 1.

gobierno. En la práctica la FORA reconoció que la huelga sólo podía ser exitosa si era apoyada por ambas centrales. Inclusive, durante la huelga la USA mantuvo el diálogo con el gobierno y terminó levantando la medida en una reunión nocturna y tras vacilar durante dos días sobre la conveniencia de continuarla o detenerla. Sus propuestas de reforma enfrentaron a la Federación anarquista con el reconocimiento del creciente e inevitable avance del Estado en la regulación del trabajo.

La principal objeción de la USA a la ley 11.289 radicaba en el descuento salarial a los trabajadores. No obstante estaban a favor de la existencia de una ley jubilatoria.

Cábenos dejar constancia -y esto es importante- que los trabajadores no somos enemigos de que se nos jubile. Entendemos que después de entregar nuestras energías al trabajo, tenemos el derecho a una vejez sin hambre, y partiendo del principio de que el capital es trabajo acumulado no pagado, los capitalistas son los que tienen la obligación de ceder una parte del producto de nuestro trabajo que ellos retienen para su exclusivo beneficio²⁶.

Defendiendo sus intereses, los sectores empresariales también reclamaban la reforma. El lunes 5 de mayo los patrones se plegaron al reclamo contra el Estado para que fuera éste el que se hiciera cargo del aporte que correspondía a cada obrero. Declararon el cierre de locales y establecimientos industriales. Buenos Aires y las principales ciudades del interior quedaron virtualmente paralizadas por las medidas obreras y patronales²⁷.

El movimiento anarquista por su parte había impugnado el contenido y la existencia misma de la ley desde enero de 1924 porque “reformular es conservar, no subvertir ni transformar. (...) la organización obrera tornase así en un factor más de conservación del régimen, en vez de un arma de defensa y ataque al privilegio”²⁸.

La FORA y *La Protesta* desconfiaban de los objetivos reformistas del sindicalismo y apostaban a que el movimiento obrero superara a sus dirigentes y se sumara a su consigna de continuar en pie de lucha hasta la derogación de la ley. Con el correr de los días y previendo que no podrían mantener el nivel de movilización necesario para sostener la medida sin la adhesión de la USA, optaron

²⁶ “Informe de la secretaría. La huelga contra la ley de jubilaciones y pensiones. Rotundo triunfo de nuestro sindicato”, *Acción Obrera*, núm. 3, junio de 1924.

²⁷ La huelga fue fuerte en Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, La Plata, Berisso, Tandil, Bahía Blanca, Mendoza, Mar del Plata, entre otras localidades del interior. Ver “El lock out patronal resuelto para mañana agravará aun más el paro general iniciado por los gremios”, *Crítica*, 4 de mayo de 1924, p. 1.

²⁸ “Reformular es conservar. Frente a la ley de jubilaciones”, *La Protesta*, 3 de mayo de 1924, p. 1.

por restarle importancia a la huelga. *La Antorcha*, cuyo boletín recién pudo aparecer hacia el final de la medida de fuerza, recurrió al discurso radicalizado y encendido y caracterizó como movimiento insurreccional una medida que claramente se había declarado frente al temor de los trabajadores y trabajadoras al descuento de sus salarios.

Ante el hecho consumado de que fuera la USA quien convocara a la huelga general, los sectores agrupados en torno a *La Protesta* y *La Antorcha* reaccionaron de manera diferente. *La Protesta* adhirió con reticencia a esta convocatoria por tratarse de un reclamo económico. Si bien desde la retórica criticaban la actitud del sindicalismo de “discutir las bondades de la ley”, en la práctica también lo hicieron a través de diversos artículos en su prensa²⁹. Caracterizándola como “ley ganzúa”, “ley mordaza” o “aborto legislativo”, *La Protesta* rechazaba su sola existencia y criticaba a la USA, los anarco-bolcheviques y los socialistas -todos “elementos de la reacción”- que si bien habían levantado la voz ante la sanción de la ley lo hacían arrastrados por la actitud opositora de todo el movimiento obrero.

Frente a la huelga general *La Protesta* optó en un primer momento por sostener que se trataba de una agitación popular y espontánea que se erigía contra la ley en sí misma. La gran mayoría de los trabajadores comprendía, en términos de sus editorialistas, que se les estaba haciendo pagar un impuesto en beneficio del Estado sin ninguna garantía de beneficio posterior:

Los anarquistas estamos contra la ley de jubilaciones, no porque sea mala en comparación con otras leyes de carácter social, sino más bien y principalmente porque consideramos que la legislación y la oficialización de la beneficencia convierten al proletariado en un mendigo del capitalismo y del gobierno³⁰.

Siguiendo este razonamiento la tarea del anarquismo en aquella hora no era otra que desconocer el llamado a la huelga realizado por la USA y ponerse a la cabeza de la opinión popular que espontáneamente se preguntaba por la efectividad de la ley y el destino final de los montos recaudados³¹.

La Antorcha en cambio, exhortaba a la FORA a hacer suyo el descontento en el movimiento obrero frente a la merma en los salarios que significaba la aplicación de la ley y proponía aprovechar a favor de la causa anarquista la tendencia del

²⁹ Ver por ejemplo, *La Protesta*, “Exponentes del obrerismo oficial. La imposición de la ley de jubilaciones”, 30 de marzo de 1924, p. 1; “Reformar es conservar. Frente a la ley de jubilaciones”, 1 de abril de 1924, p. 1; “Preparando la solución”, 6 de mayo de 1924, p. 2.

³⁰ “Resistencia a la ley”, *La Protesta*, 8 de mayo de 1924, p. 1.

³¹ La opinión de que tras la ley 11.289 se ocultaba un criminal proyecto armamentista del gobierno argentino fue sostenida tanto desde *La Protesta* como desde *La Antorcha*. Ver “La resistencia a una ley obrera”, *La Protesta*, 3 de mayo de 1924, p. 1.

movimiento obrero organizado a luchar por “perentorios intereses materiales”³². El movimiento libertario debía sumarse a la huelga general impulsada por el sindicalismo y ligarse así al descontento popular. Esto iba a permitirle -en un contexto que *La Antorcha* caracterizaba como de inactividad y desmovilización- sumar al proletariado aún no lanzado a las calles. El objetivo de la huelga debía ser disputarle su conducción al sindicalismo reformista. Al mismo tiempo consideraban que la medida debía continuar hasta conseguir la derogación de la ley. Para ello, debía radicalizarse cuando la USA levantara la huelga, como estaba previsto que hiciera a partir del martes 6 de mayo cuando cesara el *lock out* patronal.

Desde el día 6 de mayo *La Protesta* anunciaba que si bien la huelga general era fuerte en todo el interior, la USA estaba preparando una retirada estratégica. La principal objeción del sindicalismo para continuar con la acción era la presentación por parte del Poder Ejecutivo de una serie de reformas a la ley que contenían muchos de los puntos que exigía la USA³³.

Durante los días siguientes *La Protesta* -único periódico anarquista que siguió los sucesos día por día- relató “la muerte anunciada” de la huelga general. Siguiendo las negociaciones y acercamientos entre la USA y el gobierno se mantuvieron expectantes a la claudicación de aquella; sostenían que la huelga debía recobrar fuerzas cuando el sindicalismo traicionara al movimiento obrero. Los días pasaban y la huelga agonizaba.

Pero al mismo tiempo que preanunciaba la defección de la USA, *La Protesta* comenzó a preparar su propia retirada. De caracterizarla como huelga espontánea y voluntaria pasaron a sostener que ésta no era la huelga general que los anarquistas de la FORA esperaban y se quejaban de que “la huelga general se desarrolla tranquila y pacíficamente, sin mayor esfuerzo por parte de los trabajadores, que sería aleccionadora si no intervinieran ciertos factores extraños a la voluntad del proletariado”³⁴.

Consecuentemente con esta caracterización, la categoría de *huelga general* fue reemplazada por la de *paro general*, que remitía a una medida de menor alcance.

³² “La huelga general. Actuaciones. Consideraciones. Nuestro Boletín” Boletín de *La Antorcha*, 16 de mayo de 1924, p. 1

³³ Las reformas fueron enumeradas en el número del 6 de mayo de *La Protesta*. Las modificaciones se referían en general a la devolución de los aportes en caso de cese involuntario del trabajo por parte del obrero, matrimonio de la mujer obrera, extranjeros que abandonen el país, el establecimiento de tribunales mixtos (obreros y patronos) para administrar las cajas jubilatorias, etc. Ver “Preparando la solución”, *La Protesta*, 6 de mayo de 1924.

³⁴ “Comentarios al paro general”, *La Protesta*, 6 de mayo de 1924. p. 1.

El campo estaba claramente dividido entre quienes pretendían la derogación de la ley y “quienes defendían intereses materiales inmediatos”³⁵.

Tras la iniciativa del Poder Ejecutivo de plantear una serie de reformas para su debate en la Cámara de Diputados, el sindicalismo anunció la vuelta al trabajo sólo en aquellos talleres e industrias en los que los patrones no impusieran el descuento a los obreros. En aquellos establecimientos donde se aceptara la medida se podía volver al trabajo. De esta manera se decidió parcializar el conflicto³⁶.

El jueves 8 de mayo, último día de la huelga, cuando la USA ya había anunciado la vuelta al trabajo, *La Protesta* publicó en primera página la decisión de continuar con el *paro* destacando las adhesiones de sus gremios³⁷. El argumento era que poco importaba quién contribuyera a las cajas, si los obreros o los patrones, ya que si los obreros aportaban el 5% se verían obligados a exigir aumento de salarios; mientras que si los capitalistas pagaban todo el aporte que exigía la ley aumentaría el costo de vida porque subiría el precio de los artículos básicos forzando a los trabajadores a recurrir a nuevas huelgas³⁸.

El 10 de mayo la FORA reconoció la imposibilidad de continuar la huelga que hasta el día anterior caracterizaban como vigorosa³⁹. Frente a las impugnaciones del antorchismo *La Protesta* pasó de registrar la debilidad de la FORA porque:

³⁵ “Criterio Reformista”, *La Protesta*, 7 de mayo de 1924, p. 1.

³⁶ *Acción Obrera*, órgano oficial del Sindicato de la Industria del Mueble, adherido a la USA y a la FOLB publicó la carta en la que podía leerse la propuesta del sindicalismo: “Los obreros que integran esta organización, rechazan en forma absoluta, el descuento del 5 % estipulado por la ley 11.289, llamada de jubilaciones. Los obreros volverán a trabajar el lunes 12 de mayo, en aquellos talleres cuyos propietarios se pronuncien, en forma terminante, si se disponen a efectuar el pago de los salarios sin el descuento mencionado, quedando en huelga aquellos personales cuyos patrones se dispongan hacerlo efectivo. Sin otro motivo, y esperando de su parte una actitud definitiva ante esta situación, me es grato saludarlo. Atte. Por la Asamblea.” Publicada en *Acción Obrera*, núm. 3, junio de 1924. Ver también “A las 0,30 de hoy la USA dio por terminada la huelga general”, *Crítica*, 8 de mayo de 1924.

³⁷ Adherían los siguientes gremios de la FORA y la FOLB: obreros panaderos; Sindicato Unión Chauffeurs; Conductores de Carros; Metalúrgicos Unidos, Pintores Unidos; F. O. de Luz y Fuerza; S. de R. Obreros Mosaistas y A.; S. de R. O. Funereros y A.; S. de R. O. Aceiteros Unidos; S. de Constructores de Carruajes; Bauleros, valijeros, marroquineros y Anexos; Trabajadores del Cemento Armado; Vidrieros de “La Asunción”; Carpinteros y Ebanistas; A. los obreros de Teléfonos; Industria del Calzado; F. O. del Vestido: Casa Gath y Chavez; S. de R. Lavadores y L. B. de autos de la capital; Obreros Sombrereros; Constructores de Carros y A.; Obreros en Dulce; Recolectores de Productos Grasos; Obreros Fideeros; Obreros Talabarteros. *La Protesta*, 7 de mayo de 1924.

³⁸ “Resistencia a la ley”, *La Protesta*, 8 de mayo de 1924, p. 1.

³⁹ El 8 de mayo *Crítica* informaba que el Consejo Federal de la FORA aún no había decidido qué actitud asumiría frente a la resolución de la USA que daba por terminada la huelga. “La FORA trata la situación”, *Crítica*, 8 de mayo de 1924, p. 1.

quedaba sola, desconocida por los oficializadores (sic) de la protesta obrera e ignorada por los diarios burgueses y obreristas. La huelga seguía fuerte en el interior, pero no se podía prolongar por más tiempo. Había cundido el desánimo, desertaban los más timoratos y el carneaje (sic) encontraba un justificativo en el decreto derrotista de la USA⁴⁰.

A plantear que era el ánimo bochinchero y el espíritu de patota de los redactores de *La Antorcha* lo que los llevaba a reclamar “como si se hubiera estado al borde de derrocar al gobierno, cuando en realidad se trataba de un descontento motivado por intereses económicos, de una protesta preparada y organizada con tres meses de anticipación que no tenía ni el espíritu ni la espontaneidad anarquistas”⁴¹.

Para *La Antorcha* la huelga general contra la ley de jubilaciones era un movimiento popular. Una vez terminada la huelga criticaron esta acción como una claudicación frente al Estado. Las diferencias existentes entre los dos sectores del anarquismo se incrementaron con el manejo de la huelga por parte de la FORA, situación que no hizo más que avivar las críticas del sector que se presentaba a sí mismo como el más radicalizado del movimiento⁴². La más importante radicaba en la forma en que *La Protesta* había manejado el llamado a la huelga tras su levantamiento por parte del sindicalismo. Si el anarquismo había proclamado la huelga general por la derogación de la ley 11.289, no podía levantarla tras las propuestas de reforma a las que habían adherido el sindicalismo y el socialismo. Los editorialistas de *La Antorcha* se preguntaban irónicamente, “¿No hemos visto al frente de sus páginas a grandes títulos, la siguiente noticia: *Intensidad de la huelga general en el interior, y a renglón seguido los Consejos de la FORA y la FOLB decretan la vuelta al trabajo hoy a las 18 hs? ¿Cómo justifica La Protesta tal contrasentido?*”⁴³.

La huelga general reavivó la disputa por el control de los recursos. Desde el primer día la redacción de *La Antorcha* preparaba un boletín que seguía el desarrollo de la medida paso a paso, sus motivos y la posición de este sector frente a la ley. Pero el boletín sólo pudo aparecer el tercer día de la huelga ya que *La Protesta* se negó a permitir que utilizaran su imprenta. Esto se repitió en varias oportunidades con los periódicos *Pampa Libre* e *Ideas*, frente a los cuales los administradores de *La Protesta* se negaron a facilitar sus impresoras en momentos de apremios económicos de las dos publicaciones. A partir de este episodio *La Protesta* dejó de funcionar como intermediaria para el financiamiento de *La Antorcha*.

⁴⁰ “El sabotaje a la huelga general”, *La Protesta*, 10 de mayo de 1924, p. 2.

⁴¹ “Ceguera mental y espíritu de insidia”, *La Protesta*, 13 de mayo de 1924, p. 1.

⁴² Ver, entre otros, “La huelga general. Actuaciones. Consideraciones. Nuestro Boletín”, Boletín de *La Antorcha*, 16 de mayo de 1924, p. 1.

⁴³ “El proceso al Boletín de *La Antorcha*. A los anarquistas de la región”, *La Antorcha*, 30 de mayo de 1924, p. 3.

La Protesta no hizo mención a este conflicto hasta que, una vez pasada la huelga, comenzó a contestar los ataques de sus adversarios. Retomando la caracterización de ese sector que sostenía desde fines de 1923 -en la que señalaba como “una fracción pseudo-intelectual de agitadores intempestivos”- no ahorraron esfuerzos en calificarlos como “defensores de lo absurdo”⁴⁴. Sostenían en su defensa, que la FORA había interpretado la realidad y el sentir de la mayoría; la traición la había consumado la USA. Sin mencionar el incidente de la imprenta, *La Protesta* sostenía que el boletín de *La Antorcha* había aparecido tarde, cuando ya no había nada que agitar y “como llegaron a última hora, cuando la USA había dirigido sus mangueras contra la huelga general, se encuentran hoy con fuerzas para seguir agitando. De ahí la censura a la FORA porque no siguió agitando hasta el fin... pero ¿cuál fin?”⁴⁵.

Criticaban que *La Antorcha* exigiera la radicalización de un conflicto que para el grupo editor de *La Protesta* estaba agotado y planteaban que “los del boletín agitador hablan como si se hubieran vivido días de tormenta revolucionaria y momentos decisivos para la existencia del capitalismo y lo cierto es que, salvo unos casos aislados, fue esta la huelga más pacífica y chata que recuerde la historia de nuestro movimiento”⁴⁶.

Al mismo tiempo denunciaban la campaña de oportunismo mantenida por *La Antorcha*, que agitaba una huelga general ya inexistente sólo para sostener su ataque a la FORA en nombre de “una supuesta renovación del espíritu federalista de nuestro movimiento revolucionario”⁴⁷. En el proceso de diferenciación interna, las críticas a la Federación por parte de sus opositores habían ido en claro aumento y formaban parte del proceso de radicalización del conflicto. Sin embargo, los redactores de *La Antorcha* se cuidaron de aclarar que si bien criticaban la acción de los delegados no estaban en contra de la FORA⁴⁸. Desconocerla y posicionarse activamente en contra de ella era una decisión que *La Antorcha* aún no había tomado en mayo de 1924.

Finalmente *La Protesta* y la FORA reconocieron que no existía fuerza suficiente en el movimiento para luchar por la derogación de la ley. El anarquismo fracasaba en su intento de activar al movimiento obrero contra una la ley que no era percibida como perjudicial por parte de los trabajadores. El levantamiento de la

⁴⁴ Desde octubre de 1923 se pueden leer artículos en *La Protesta*, como “La responsabilidad en el movimiento anarquista”, “El sentimiento de la responsabilidad”, en los que sostenían que “son más útiles a la difusión del nuevo verbo, no precisamente quienes más lo agitan sin sentirlo ondamente (sic.), sino aquellos que dentro de una capacidad o energía limitadas se distinguen por su seriedad.”, JOSÉ MARÍA ACHA, “Cosas Nuestras. El sentimiento de la responsabilidad”, *La Protesta*, 1 de noviembre de 1923.

⁴⁵ “Defensores de lo absurdo”, *La Protesta*, 10 de mayo de 1924, p. 2.

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ “Incomprensión de un problema”, *La Protesta*, 14 de mayo de 1924.

⁴⁸ “El proceso al Boletín de *La Antorcha*. A los anarquistas de la región”, *La Antorcha*, 30 de mayo de 1924, p. 3.

medida y su resultado -la propuesta de futuras reformas del Poder Ejecutivo para su tratamiento en el Congreso- fueron vividas como un fracaso.

A la zaga de la declaración del sindicalismo que había convocado y levantado la huelga, el anarquismo no pudo y no supo colocarse a la cabeza de una esperada radicalización que nunca llegó. El movimiento obrero no respondió a su llamado a la acción, la prensa comercial recogió poco y nada de la arenga libertaria y el gobierno fortaleció su relación con el sindicalismo.

El anarquismo fracasó en su intento de derogar la ley. Pero inclusive los planes de reforma propuestos por la UIA y la USA fueron suspendidos para más adelante. El saldo de la huelga fue demostrar el grado de oposición que había generado una ley improvisada, que no conformaba ni siquiera a sus supuestos beneficiarios. Dos años después, el 16 de septiembre de 1926, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto del Senado que suspendía la ejecución y efectos de la ley.

CONSIDERACIONES FINALES

La huelga general de 1924 contra la ley de jubilaciones logró impedir su aplicación. Sin embargo fue vivida por el anarquismo como un fracaso. Lejos de contribuir al fortalecimiento del movimiento en la escena local, intensificó la distancia entre sus diversas tendencias y aceleró la toma de medidas disciplinarias por parte de la FORA. Fue la primera vez que, frente a una acción concreta, se hicieron evidentes las razones del antagonismo. Por un lado diferencias de métodos, expresada en la radicalización de *La Antorcha* que le exigía a la FORA ir hasta las últimas consecuencias en la medida de fuerza. Por otra parte, la disputa por el control de los recursos que, a partir de un episodio casi anecdótico, se expresó en la monopolización de la imprenta del movimiento por parte de *La Protesta*. Un mes después de terminada la huelga la FORA creyó necesario establecer límites a la representación de la disidencia en el movimiento anarquista.

Veinte años antes, en 1904, el movimiento libertario había liderado la oposición a la ley del trabajo. En aquel momento desde el Estado se habían planteado una serie de reformas sociales; se inauguraba una etapa en la que muy progresivamente el poder legislativo nacional comenzaba a intervenir en el mundo del trabajo. Frente al proyecto de ley del trabajo el movimiento anarquista reaccionó contra el aparato estatal. En aquella oportunidad las diferencias internas no influyeron en el posicionamiento frente a una ley interpretada como coercitiva. Juan Suriano ha señalado que:

en este punto, esto es en la intervención estatal, los anarquistas locales lograron uno de sus raros momentos de acuerdo unidos en su oposición al Estado como símbolo máximo de la autoridad. Individualistas y colectivistas, organizadores y antiorganizadores compartían ciertos fundamentos básicos sobre la cuestión: el hombre -sostenían- puede vivir sin leyes, sin reglamentos ni gobierno, sin administración, sin burocracia, sin ejército, sin libros verdes y azules, ni jerarquías ni mandarines. En una palabra, vivir libremente cada individuo, comiendo, viviendo, durmiendo y trabajando según sus necesidades y como consienten sus facultades⁴⁹.

La entreguerras en cambio, le reservaba al anarquismo una serie de desafíos externos e internos frente a los que no pudo garantizar una acción unificada.

Más allá de la ley de jubilaciones -cuyos descuentos finalmente nunca se hicieron efectivos- era evidente que el movimiento libertario se había quedado a mitad de camino entre el rechazo a la ley como parte de sus principios y la lucha gremial por cuidar los intereses económicos de los trabajadores. El saldo más evidente de la experiencia fue su incapacidad para conducir la huelga y la polarización de las diferencias internas. La huelga expuso claramente que para *La Protesta* y la FORA el sector disidente nucleado en torno a *La Antorcha* había dejado de ser un incómodo adversario político para convertirse en enemigo del movimiento. En los ataques entre ambos sectores, el cuidado de las formas pesaba cada vez menos⁵⁰. La transición de adversario político a enemigo interno fue el saldo más evidente de la huelga general de 1924.

⁴⁹ Ídem., p. 93.

⁵⁰ Hasta septiembre de 1924, cuando fueron expulsados de la FORA, las publicaciones disidentes se cuidaron de no atacar directamente a la Federación con la firma de sus redactores. Se referían a *La Protesta* como “un diario grande de Buenos Aires” o “el diario de la calle Perú” y a la FORA como “una central obrera, santa y madre”. Ver “Circular, advertencia o lo que sea. A nuestros suscriptores o paqueteros”, *Ideas*, Ira. Quincena de agosto de 1924, p 2.